

CI



Municipalidad Metropolitana de Lima

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

22 JUN 2017

RECEBIDO

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 142 - 2017

21 JUN. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 911-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora María Teresa Livia Aguilar; y

CONSIDERANDO:

Que Doña MARIA TERESA LIVIA AGUILAR ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; mediante Resolución de Secretaria General N° 206-2017;

Que mediante Informe N° 412-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del **23 de Marzo de 2017 hasta el 08 de Mayo de 2017**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas el importe de **S/. 638.91 Soles**;

Que por Informe N° 911-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir la ex servidora Doña María Teresa Livia Aguilar, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Doña **MARIA TERESA LIVIA AGUILAR**, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 638.91 soles** por concepto de pago de Compensación por vacaciones trucas, según detalle:

<i>Vacaciones Trucas</i>	2017/2018 - 01/12 - 16/30 =	S/.	<u>638.91 Soles</u>
	TOTAL S/.		638.91 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-147

A:
Para Conocimiento y fines oumplo con

Transcribir: 2-2 JUN 2017

N° de Fecha

Atentamente.

Marta A. Uriarte Azabache

Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**
Sub Gerente de Gestión Documentaria